FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	12/02/2022

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Contratar la prestación del servicio de transporte aéreo de acuerdo con las necesidades del ICBF Regional Vaupés, a través de vuelos chárter en aeronaves con la siguiente capacidad: UNO: Avioneta con Capacidad de tres (3) pasajeros y/o de carga de trescientos 300 kilos; DOS: Avioneta con capacidad de cinco (5) pasajeros y/o de carga quinientos 500 kilos, teniendo como destino las comunidades, corregimientos y municipios del departamento del Vaupés, Corregimiento de La Pedrera y La Victoria del departamento del Amazonas y la ciudad de Villavicencio en el departamento del Meta, con la finalidad de transportar Servidores Públicos, Contratistas del ICBF, que ejecutan tareas propias del Centro Zonal Mitú, NNA que se encuentran bajo protección del ICBF con sus acompañantes; y transporte de elementos de dotación de hogares sustitutos e insumos necesarios para cumplir y garantizar el bienestar y pleno ejercicio de los derechos de los NNA.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CÓDIGO	78111500
GRUPO	[F] SERVICIOS
78 SEGMENTOS	Servicios de transporte, almacenaje y correo
11 FAMILIA	Transporte de pasajeros
15 CLASES	Transporte de pasajeros aérea
00 PRODUCTO	

Código	78101501
GRUPO	[F] "Servicios"
78 SEGMENTO	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.
10 FAMILIA	Transporte de correo y carga.
15 CLASE	Transporte de carga área.
01 PRODUCTO	Transporte Nacional área de carga.

Código	78111502
GRUPO	[F] "Servicios"
78 SEGMENTO	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.
11 FAMILIA	Transporte de pasajeros.
15 CLASE	Transporte de pasajeros área.
02 PRODUCTO	Viajes en aviones comerciales

3. UNIDAD DE MEDIDA

Por servicio/traslado ida y regreso.

PÚBLICA

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que la regional cuenta con un Centro Zonal Mitú, el cual dispone de un equipo móvil de Protección Integral EMPI, programas de prevención (TEB-GENERACIONES EXPLORA, etc.), 3 Defensoría de familia, las cuales se encuentran integradas por un Defensor de Familia y un equipo de apoyo interdisciplinario, quienes se desplazan dentro y fuera del departamento, atendiendo las problemáticas relacionadas con la amenaza y vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes con el objetivo de determinar las medidas de restablecimiento que deben ser ejecutadas para procurar su indemnidad.

La población objeto de los programas del Centro Zonal, así como la atención PARD, TAE, SRPA Y ADOPCION que requiere de los profesionales del Centro Zonal del instituto que se encuentran ubicados en lugares dispersos del casco urbano y rural del departamento de Vaupés y en otros departamentos donde se presente la necesidad, razón por la cual el transporte aéreo es uno de los servicios más idóneo para trasladar al personal del centro zonal del ICBF Regional Vaupés, en aras de cumplir lo fines institucionales y misionales que garanticen una protección integral a los niños, niñas, adolescentes y familias.

Para la presente vigencia es además necesario la inclusión de una nueva ruta, ya que de acuerdo al reporte de casos de NNA bajo amenaza, inobservancia y vulneración de Derechos, persiste la necesidad en el grupo de protección- Centro Zonal Mitú, en cuanto a la previsión de contar con el desplazamiento aéreo para la ciudad de Villavicencio en el departamento del Meta, que permita la atención oportuna así como la asistencia inmediata en pro de la garantía y goce efectivo de derechos que le son inherentes.

Por tal razón el ICBF Regional Vaupés, realizó la programación del servicio de transporte aéreo en el plan de compras de la vigencia 2022, toda vez, que con dicho servicio se logrará el acompañamiento en el desarrollo de las actividades del ICBF, las cuales se encaminan a garantizar el cumplimiento de los programas, con el propósito de continuar prestando el mejor servicio a toda la población.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Ley 105 de 1993
- Ley 336 de 1996
- Demas aplicables al transporte aéreo en avión monomotor.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

PUBLICA

En desarrollo de la relación contractual que se requiere, se deben cumplir las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

1. Que las avionetas cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la aeronáutica civil.

2. Que se realicen los vuelos dentro de las condiciones óptimas meteorológicas para realizar los desplazamientos.

Los bienes y servicios requeridos por la entidad y que deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato y entre los cuales están con su respectivo Código **UNSPSC: 78111500** Transporte de pasajeros área, Código **UNSPSC: 78101501** Transporte de carga y Código **UNSPSC 78111502** Viajes en aviones comerciales

N°	CLASE DE AERONAVE	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Avioneta monomotor	Avioneta Capacidad de tres (3) pasajeros y/o de carga de trescientos 300 kilos.
2	Avioneta monomotor	Avioneta con capacidad de cinco (5) pasajeros y/o de carga quinientos 500 kilos.

El contratista, debe garantizar el servicio en todo el departamento del Vaupés, la Pedrera y la victoria del Departamento del Amazona, Villavicencio del departamento del Meta, específicamente en las rutas que se señalan a continuación:

GRUPO I VUELOS EN AERONAVE DE 300 Y 500 KILOS

ITEM	TRAYECTO O RUTA	UNIDADE DE MEDIDA	CANTIDAD	TRANSPORTE AERONAVE 300 KILOS	TRANSPORTE AERONAVE 500 KILOS
1	MITU-ACARICUARA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
2	MITÚ-BELEN DE INAMBU-MITU	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
3	MITU-BOCOA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
4	MITÚ-BUENOS AIRES-MITU	UNIDAD	1	SEGÚN	SEGÚN

				NECESIDAD DEL ICBF	NECESIDAD DEL ICBF
5	MITÚ-CAMANAOS-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
6	MITÚ-CAÑO COLORADO-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
7	MITÚ-CANARI-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
8	MITÚ-CARURU-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
9	MITÚ-CACHIPORRO-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
10	MITU-IBACABA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
11	MITÚ-LOS ANGELES-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
12	MITÚ-PAPUNAGUA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
13	MITÚ-MONFOTH-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
14	MITÚ.PACU-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
15	MITÚ-PIEDRA ÑI- MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
16	MITÚ-PIRACUARA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
17	MITÚ-SAN GERARDO-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
18	MITÚ-SAN LUIS-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	SEGÚN NECESIDAD

PÚBLICO

				DEL ICBF	DEL ICBF
19	MITÚ-SAN MIGUEL-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
20	MITÚ-SAN ANTONIO-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
21	MITÚ-SAN PABLO-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
22	MITÚ-SANTA ISABEL-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
23	MITÚ-SANTA LUCIA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
24	MITÚ-SANTA RITA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
25	MITÚ-SONAÑA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
26	MITÚ-TAPURUCUARA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
27	MITÚ-TARAIRA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
28	MITÚ-TERESITA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
29	MITÚ-TIQUIE-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
30	MITÚ-VILLAFATIMA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
31	MITÚ-VILLA GLADIS-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
32	MITÚ-WASAY-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

PÚBLICA

33	**MITÚ-WAINAMBI-MITÚ**	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
34	**MITÚ-YAPÚ-MITÚ**	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
35	**MITÚ-YAVARATE-MITÚ**	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
36	**MITÚ-PEDRERA-MITÚ**	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
37	**MITÚ-PACOA LA VICTORIA - MITÚ**	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

NOTA 1: Para estas rutas, se tendrá como precios de referencia del mercado el histórico de precios contratados por el ICBF Regional Vaupés en las vigencias inmediatamente anteriores para la prestación del servicio de transporte aéreo, ya que no existen variaciones significativas en las condiciones técnicas del bien o servicio requerido, a este promedio se realizará la debida indexación por unidad de servicio prestado con el indicador correspondiente que para este caso será el IPC.

GRUPO II RUTA ADICIONAL

ITEM	TRAYECTO O RUTA	UNIDADE DE MEDIDA	CANTIDAD	TRANSPORTE AERONAVE 300 KILOS	TRANSPORTE AERONAVE 500 KILOS
38	**MITÚ - VILLAVICENCIO- MITÚ**	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

Nota 2: Teniendo en cuenta la necesidad prevista por el Grupo de Protección- Centro Zonal Mitú, en cuanto a la previsión de contar con una nueva ruta con desplazamiento aéreo específicamente a la ciudad de Villavicencio en el departamento del Meta, de acuerdo al reporte de casos de NNA bajo amenaza, vulneración e inobservancia de derechos que requieren una atención inmediata y oportuna para la efectiva garantía y goce efectivo de derechos que le son inherentes a los NNA. Respecto a esta nueva ruta, se efectuará la debida publicación de la FCT, solicitando la cotización en la página de SECOP II mediante el

módulo Solicitud de Información a proveedores, utilizando los siguientes códigos UNSPSC 78111500, 78101501 y 78111502, de igual manera se identificaran los posibles proveedores que prestan este servicio en el departamento del Vaupés.

Nota 3: En caso de algún contratiempo con las fechas programadas para la prestación del servicio, dicho suceso deberá ser informado de inmediato al Supervisor del contrato a fin de solucionar dicho aspecto, en todo caso el contratista deberá priorizar la prestación del servicio a la entidad.

Nota 4: La cantidad de trayectos estarán sujetos a los requerimientos que se realicen desde la coordinación que realice la supervisión del contrato y a su vez de las diferentes áreas del ICBF Regional Vaupés, cada una de las cantidades solicitadas se entenderán ida, regreso y de ser necesario el tiempo de espera necesario.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2. El Contratista deberá garantizar la capacidad técnica para prestar el servicio de trasporte aéreo, ida y regreso en las diferentes rutas dentro y fuera del Departamento.

7.1.3. Prestar el servicio de transporte aéreo hacia las comunidades ubicadas en la zona rural del Departamento del Vaupés, Amazonas y Meta en aeronaves de 300 y 500 kilos.

7.1.4. Transportar los servidores públicos, contratistas del ICBF y materiales e insumos, en las diferentes rutas establecidas según las necesidades establecidas en la ficha de condiciones técnicas.

7.1.5. Garantizar el máximo de **2 horas** de espera en los sitios de destino que la Regional, lo requiera para fines de optimización de recurso y cumplimiento de actividades programadas.

7.1.6. No transportar carga o personas particulares diferentes a la institución, sin la autorización previa del supervisor del contrato

7.1.7. El contratista deberá mantener los precios ofertados en la propuesta económica presentada en la invitación pública durante toda la ejecución del contrato.

7.1.8. El contratista deberá presentar el cronograma de mantenimiento de las aeronaves y las certificaciones en donde conste el buen estado y funcionamiento de las mismas.

7.1.9. El contratista deberá contar con una persona que servirá de interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato.

7.1.10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.11. Presentar mensualmente la paz y salvo de aportes al sistema integral de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales del personal a su cargo, para cada uno de los respectivos desembolsos.

PÚBLICA

7.1.12. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

7.1.13. Realizar el mantenimiento mecánico preventivo de las aeronaves con el fin de brindar seguridad a los servidores públicos, este mantenimiento no podrá coincidir con el horario de prestación del servicio, acreditando que las aeronaves han sido sometidas a la revisión técnica y mecánica necesarias para su buen funcionamiento, acreditando que la avioneta(as) ha sido sometida a la revisión del mismo.

7.1.14. Informar por escrito autorización al supervisor del contrato para todo cambio de interlocutor.

7.1.15. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.

7.1.16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

7.1.17. Cumplir de manera oportuna con todos los compromisos contractuales contraídos con terceros y que sean necesarios para ejecutar el objeto contractual, con el fin de garantizar la continuidad, no interrupción y prestación oportuna del servicio.

7.1.18. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

7.1.19. El contratista debe garantizar la hora y fecha de salida de cada lugar la cual será la programada, a fin de que se coordine en tiempos adecuados los itinerarios y no se presenten mal entendidos en la prestación del servicio.

7.1.20. Entregar mensualmente al supervisor del contrato un informe o bitacora sobre la ejecución del mismo, el que deberá incluir copia del soporte de los trayectos realizados, con nombre e identificación de los beneficiarios (Planilla de vuelos, relación de tripulación y demás que soporten la ejecución del contrato).

7.1.21. EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

7.1.22. Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

7.1.23. Programar antes de iniciar la ejecución del contrato capacitación por parte del ICBF Regional Vaupés, capacitación que realizaran los referentes del Sistema Integrado de Gestión, en cuanto a la Guía de adquisición de bienes y servicios de calidad.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF

7.2.2 Contribuir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PÚBLICA

7.2.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.2.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.2.7 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.2.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2.9 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.2.10 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.2.11 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.12 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.2.13 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.2.14 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.2.15 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.2.16 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

7.2.17 Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato.

7.2.18 Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

PÚBLICA

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.1.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente

7.3.1.2 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente

7.3.1.3 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.1.4 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.1.5 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.1.6 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio

7.3.1.7 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.3.2 Gestión Ambiental:

7.3.2.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.3.2.2 Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.2.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.3 Eje De Gestión De Calidad

7.3.3.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.3.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos,

PÚBLICA

Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

7.3.3.3 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.

7.3.3.4 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.3.3.5 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

7.3.4 Eje De Seguridad De La Información

7.3.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.4.2 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.

7.3.4.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.4.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo

7.4 Obligaciones del ICBF.

7.4.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.4.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.4.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.4.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.4.1.4 Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.4.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No Aplica.

PÚBLICA

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será en el Departamento del Vaupés, el departamento del Amazonas y el departamento del Meta con desplazamientos aéreos a los Municipios y comunidades establecidos en el presente estudio previo.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar el presupuesto; lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario por trayecto ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

1. Los pagos se realizarán previa Presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

2. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo o servicio prestado a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. Como soporte se deberá anexar la solicitud de transporte Aéreo realizada por el Supervisor del Contrato.

4. Reporte de aterrizajes, despegues, manifiesto de vuelo, peso y balance de la Aeronáutica Civil.

5. El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

6. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos

solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

No. 1 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

PÚBLICA

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Daniel Velasco Patiño – Coordinador GGS	
Reviso: Elaboro:	Jessica Cristina Ramirez -Abogada GGS Angie Lorena Rodriguez – Contratista GGS	

PÚBLICA